RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., primero (1°) de marzo de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 2020 00545 00

Por venir presentada en legal forma y reunir los requisitos de ley, el juzgado acepta la anterior cesión de los derechos de crédito de la obligación ejecutada, que realiza SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en favor de PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – ADAMANTINE NPL.

En consecuencia, en adelante se tiene como <u>DEMANDANTE</u> al CESIONARIO, a **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – ADAMANTINE NPL**, quien asume el proceso en el estado en que se encuentra.

Téngase en cuenta la ratificación del poder conferido inicialmente.

Notifiquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 036, hoy 2 de marzo de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO Secretaria

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9ee946859bf7aeb4808ba590260bfc1ae09c6178cc76360f5fa44e76e7cbe7be

Documento generado en 28/02/2022 07:00:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica